

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: (1)		TRÁMITE: (2)	SERVICIO: X										
6. REGISTRO DE NACIMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS ABANDONADOS													
DESCRIPCIÓN: (3)													
<p>NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ABANDONADO, ES AQUELLA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, A QUIEN SUS PROGENITORES, QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, TUTORES O RESPONSABLES DE SU CUIDADO, DEJAN DE PROPORCIONARLE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y CUIDADOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.</p>													
FUNDAMENTO LEGAL: (4)	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.												
DOCUMENTO A OBTENER: (5)	ACTA DE NACIMIENTO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: (6)	PERMANENTE										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: (7)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">N</td> <td rowspan="2" style="width: 100px;">DIRECCIÓN WEB</td> <td rowspan="2" style="width: 50px;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">O</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN WEB	N/A	I	O	x					
S	N	DIRECCIÓN WEB	N/A										
I	O												
x													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: (8)	CUANDO LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE POR FALTA DE CUIDADO E IRRESPONSABILIDAD DE SUS PADRES, TUTORES O DE QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD NO CUENTA CON REGISTRO DE NACIMIENTO.												
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA (9)	PARA PODER LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE NACIMIENTO SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL, ADEMÁS DE QUE ESTA SUJETO A SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.												
(10) REQUISITOS:	(11) ORIGINAL Anotar SI o NO	(12) COPIAS anotar con número	(13) FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO										
PERSONAS FÍSICAS													
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Copia certificada de la Carpeta de Investigación. III. Presentación de la persona a registrar. IV. Constancia de permanencia que emite la Institución pública o privada que tiene al/a la niña, niño o adolescente a su cargo. V. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento de los lugares donde lo hayan encontrado, en el que reside, los que relacione la Carpeta de Investigación y aquél en que se vaya a registrar. VI. En caso de que una institución privada solicite el registro deberá presentar copia certificada de su acta constitutiva y del poder del representante legal, debidamente inscritos en el Instituto de la Función Registral e identificación oficial vigente, para su cotejo. VII. Identificación oficial vigente de quien presenta y copia de los documentos que lo/la acrediten para realizar el trámite. VIII. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse.	SI	1 COPIA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.8 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.										

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS														
N/A		N/A		N/A										
INSTITUCIONES PÚBLICAS														
N/A		N/A		N/A										
(14) PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		N/A												
(15) PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 MINUTOS												
(16) COSTO:		EXENTO		Fundamento Jurídico: Art. 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios										
(17) FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		NO	TARJETA DE CRÉDITO		NO	TARJETA DE DÉBITO		NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		NO	
(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A												
(19) OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A												
(20) CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL ACTA SE ENTREGA DE MANERA INMEDIATA												
(21) APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		N/A												
(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:										(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
REGISTRO CIVIL										REGISTRO CIVIL				
(23) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ABUNDIA SANCHEZ ORTEGA												
(24) DOMICILIO:		C	PLAZA PRINCIPAL S/N						NO. INT. Y EXT.:		N/A			
		A							N/A					
		L												
		E:												
COLONIA:		CENTRO				MUNICIPIO:		TEPETLAXTOC, ESTADO DE MÉXICO						
C.P.:		56070		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		(25) LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00								
LADA:		59-51-02-56-43		TELÉFONOS: (26)		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO: (27)				
N/A				N/A		N/A		N/A		N/A				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)														
OFICINA:		N/A												
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A												
DOMICILIO:		C	N/A						NO. INT. Y EXT.:		N/A			
		A												
		L												
		E:												
COLONIA:		N/A				MUNICIPIO:		N/A						
						O:								

C.P. :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1: (30)	QUE PUEDO HACER SI MI ACTA DE NACIMIENTO ESTÁ MAL CAPTURADA EN EL SISTEMA?				
RESPUESTA:	ACUDIR A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL CON LA COPIA DE SU ACTA O CURP PARA COTEJAR CON EL LIBRO ORIGINAL				
PREGUNTA FRECUENTE 2: (31)	SI QUIERO CAMBIARME EL NOMBRE PORQUE EL QUE TENGO NO ME GUSTA, QUE PUEDO HACER?				
RESPUESTA:	DEBE REALIZAR UN TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL				
PREGUNTA FRECUENTE 3: (32)	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE MI ACTA EL TRÁMITE ES JUDICIAL O ADMINISTRATIVO?				
RESPUESTA:	ES UN TRAMITE ADMINISTRATIVO QUE SE TURNA A LA OFICINA REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACUERDO.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(33)					
N/A					

(34) ELABORÓ:  LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA NOMBRE COMPLETO	(35) VISTO BUENO:  LIC. ABUNDIA SÁNCHEZ ORTEGA NOMBRE COMPLETO	(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/03/2025
---	---	---